

3241/05

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 06 SET. 2005

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el sector que representa al empleado público, Asociación Trabajadores del Estado, de fecha 04 de agosto de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acordado cambiar la base de cálculo para la liquidación de adicionales, por Antigüedad, Permanencia en la Categoría y Títulos de los distintos niveles.

Que en el marco actual de las nuevas proyecciones financieras que viene realizando el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, resulta posible contemplar el efectivo reconocimiento de la actividad que desempeñan los agentes del Estado Provincial.

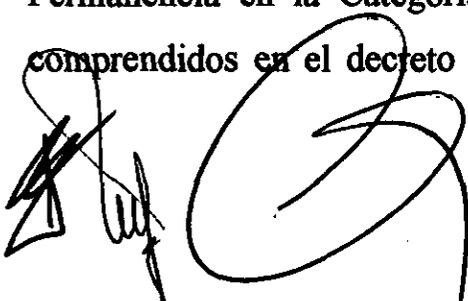
Que en función de lo expuesto y con el fin de ir dando solución a los puntos convenidos, resulta conveniente dictar el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecer como base de cálculo para los adicionales Antigüedad, Permanencia en la Categoría y Título en todos sus niveles, para los agentes comprendidos en el decreto N° 407/04 anexos I y II, la suma de los conceptos:



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Helios Continentales, son y serán Argentinos"

B-7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Sueldo Básico, Suplemento Zona, Asistencia, Bonificación Especial y factor correctivo, a partir del 01/07/2005.

ARTICULO 2º.- A los efectos de la aplicación del presente Decreto, se considerará el cronograma detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente con el fin de incrementar paulatinamente la base de cálculo.

ARTICULO 3º.- Derogar el Decreto Provincial Nº 1229/93, y toda otra norma que se oponga al presente.

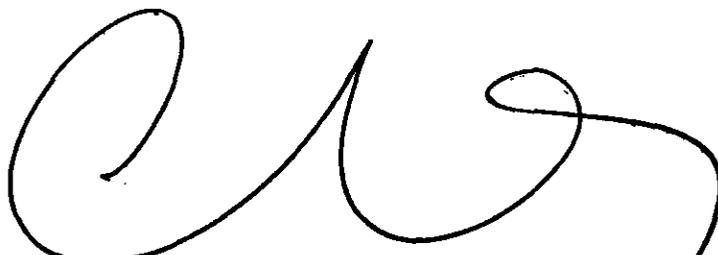
ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

3241/05



Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I DEL DECRETO N° 3241/05

A los efectos de la aplicación del presente, se liquidará el incremento en los adicionales Antigüedad, Permanencia en la Categoría y Título en todos sus niveles según el siguiente cronograma:

PERÍODO	PORCENTAJE SOBRE EL INCREMENTO DE LOS ADICIONALES
Mes Julio de 2005	50%
Mes Agosto de 2005	60%
Mes Septiembre de 2005	70%
Mes Octubre de 2005	80%
Mes Noviembre de 2005	90%
Mes Diciembre de 2005	100%


Roberto Marcial Murúa
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur